



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184002-2020-00410-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

DE: EDITH YOHANA SOLON CUERVO Y ANDRIS ALFONSO PACHECO MURILLO

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, informándole que fue subsanada y está pendiente para su trámite. Sírvase Proveer.
Soledad, Marzo 5 de 2021

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD. CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Al despacho demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, constándose que se subsanó de debida forma y que reúne los requisitos de ley, contenidos en el numeral 10 del Art. 577 del C.G.P., se procederá a su admisión,

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO o CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO interpuesta mediante apoderado judicial por los señores **EDITH YOHANA SOLON CUERVO Y ANDRIS ALFONSO PACHECO MURILLO**, por la causal 9ª del Art. 154 del C.C., quienes contrajeron matrimonio civil el día 21 de Enero de 2012 en la parroquia santa marta de la ciudad de Barranquilla inscrito en la Notaria Novena del circulo de Barranquilla, con indicativo serial N°05247654.
2. **Imprimase** el trámite previsto para el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, según lo normado en el numeral 10 del Art. 577 del C.G.P.-
3. **Téngase** como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:
 - Registro Civil de Matrimonio de las partes (folio 4)
 - Copia de Registro civil de nacimiento de SAMUEL ANDRES PACHECO SOLON folio (5).
 - Copia de Registro Civil de Nacimiento de ANDRIS ALFONSO PACHECO MURILLO folio (6).
 - Copia de Registro civil de nacimiento de EDITH YOHANA SOLON CUERVO folio (7).
 - Convenio suscrito entre los cónyuges (Folio 8)
- 4.- **Notifíquese** y córrase traslado de este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.-
- 5.- Téngase al Dr. WILFRIDO LOPEZ POLO, identificada con C.C. 1.129.536.463. y T.P. No. 198.816 del C.S.J, como apoderado judicial de las partes en los términos y para los fines conferidos en dicho poder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de ____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

En Soledad, a los ____ días del mes de _____ Dos Mil Diecisiete (2.021), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterada, firma.

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los ____ días del mes de _____ Dos Mil Diecisiete (2.021), notifico el auto anterior el Defensor de Familia, quien enterada, firma.

EL NOTIFICADOR